

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON

ABOGADO

Universidad Santiago de Cali

Señor(a)

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali-Valle

REF: APELACION AUTO INTERLOCUTORIO

RAD: 760014003007-2022-00816-00

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE VENTA DE BIEN COMUN

DTE: ANABEL TOVAR SOLIS

DDOS: JHON DOUGLAS TOVAR SOLIS

LESLEY CECILIA TOVAR SOLIS

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señorita **LESLEY CECILIA TOVAR SOLIS**, demandada en el proceso de la referencia, con todo respeto y estando dentro del término de ley, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de Apelación conforme lo establece el artículo 409 del CGP y procedo pronunciarme en contra del Auto Interlocutorio No. 2673 del 04 de Octubre del año en curso, por medio del cual se Decreta la Venta del Bien Común ubicado en la Calle 76 No. 2B-Norte 19 con matrícula inmobiliaria No.370-252826 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Cali, en los siguientes términos:

1.- En el auto de la referencia no se pronuncia el despacho respecto a los Derechos que le asiste a la señora **SARADY TOVAR ARAGON** (Fallecida), quien es representada en estos momentos por su Heredera la señorita **YOCELIN NICOL VASQUEZ TOVAR**, en calidad de hija.

2.- Si bien es cierto que en la contestación de la Demanda no se pronunció este togado respecto a la Indivisión, es porque estamos en acuerdo que se lleve a cabo, pero que no se vulnere el derecho a los que corresponda y en los términos establecidos por el legislador, no

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON

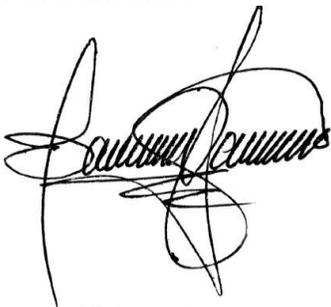
ABOGADO

Universidad Santiago de Cali

tuvimos en nuestro haber, a como tampoco se notificó en estados, a como tampoco se entregó en la virtualidad, y desconocemos el Dictamen rendido por el perito designado para que proceda con la actuación correspondiente, para que se lleve a cabo dentro de la convocatoria a audiencia que decreta el despacho con el objeto de pronunciarse referente a las excepciones previas alegadas.

3.- tengo entendido que la Demandante señora **ANABEL TOVA SOLIS**, se encuentra fuera del país, y lo que buscaba la anterior era desestabilizar en unión del señor **JHON DOUGLAS TOVAR SOLIS**. Para lo cual y con base en lo expresado por el despacho en el numeral 4º del auto por medio del cual se insta al antes enunciado señor **JHON DOUGLAS TOVA SOLIS**, a que proceda a contratar los servicios de un profesional del Derecho para que lo represente, pero este va a estar siempre así en estado de pasividad para que el proceso no culmine y se decida de fondo la Litis. Por todo lo anterior y atendiendo que mi mandante es una comunera quiere proceder a usar el Derecho de Comprar el bien puesto en Venta o solicitado por la parte Actora. Sin otro particular y estando dentro del término de ley, esperando el despacho se pronuncie al respecto me suscribo.

Atentamente



JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON
APODERADO DEMANDADA
T.P. No. 64.127 del C. S. de la J.